POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI

Comandancia

ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 38/2022 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 10/2022, "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO" - ID 406069.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante GILBERTO ARÍSTIDES FLEITAS COLMÁN, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.458.271, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6613, de fecha 03 de febrero del 2022, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CIRUMED de Luis Armando Abbate Cordazzo,** con RUC N° 297749-4, domiciliada en Brasil Nro. 944 c/ Manuel Domínguez, Teléfono N° (021) 220-033/4, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, correo electrónico: info@cirumed.com.py, representada para este acto por el Señor LUIS CARLOS ABBATE COSTAS, con cédula de identidad N° 738.287, en carácter de Representante Legal, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública N° 455, de fecha 01 de noviembre del 2006, pasado ante la Notario y Escribano Público Luis Enrique Peroni Giralt, titular del registro Nº 528, denominada en adelante el proveedor, identificada en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", suscriben la presente ADENDA del Contrato N° 38/2022, de fecha 25 de mayo de 2022, conforme a la Resolución de Adjudicación N° 366, de fecha 06 de mayo de 2022.

CLAUSULAS ESPECIALES

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO

LA CONTRATANTE amplia la vigencia del Contrato N° 38/2022, en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2022 Adquisición de Materiales de Osteosíntesis para el Servicio de Traumatología del Hospital Central Rigoberto Caballero ID 406069, quedando convenido que la vigencia contractual será hasta el 31 de diciembre de 2023.

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

LA EMPRESA deberá ampliar la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, presentándola a la CONTRATANTE, en un plazo de 10 (diez) días de firmada la presente adenda, la cual deberá ser extendida hasta el 30 de enero de 2024.

CLAUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en la presente Adenda N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este convenio modificatorio. La Adenda fue aprobada según acto administrativo N° 888, de fecha 06 /12/2022.

EN FE DE LO CUAL, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, las partes firman la presente Adenda, de conformidad con las leyes de la República, en los 7 días del mes de diciembre del año 2022, en dos ejemplares, recibiendo cada una de las partes una copia.

CIRUMED INSTRUMENTAL Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

LUIS CARLOS ABBATE COSTAS
Cédula de Identidad N° 738.287
Representante Legal

POLICÍA NACIONAL COMANDANCIA

GILBERTO ARÍSTIDES FLEITAS COLMÁN
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional